



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00575-00
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	NORA ESTHER VEGA OCHOA

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor identificado con las placas GJP-431, marca RENAULT, línea LOGAN, color GRIS CASSIOPEE, servicio PARTICULAR, modelo 2020, CHASIS 9FB4SREB4LM189508, MOTOR A812UF73266 de propiedad de NORA ESTHER VEGA OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía # 42.495.692, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eacff5bd445de1e4c6cf6bed2fdaf5b4e104330e2ba09f69e8785d91575f374**

Documento generado en 18/05/2023 04:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>